



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

No. de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-3346/2019.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

CR1-EST-01

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 20 de junio de 2019.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35, fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 25, 26, 41, primer párrafo, fracciones I y II, 51, 52, 86, primer párrafo, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 114-B, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal controlado con el número 4286238, en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social: C. José Luis Sánchez Mora, propietario de "Unidad Médica Arcángeles".

Domicilio: Boulevard Alfredo Toxqui Fernández de Lara número 139, San Miguel Canoa, Puebla, Puebla.

Autoridad Emisora: El Presidente de la Junta Especial número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.

Documento Origen del Crédito: Expediente D-2/597/2014 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Concepto: Multa Administrativa Estatal No Fiscal, toda vez que la parte demandada y condenada, se negó a dar posesión al depositario interventor con cargo a la caja en la negociación embargada, haciéndose efectiva la medida de apremio decretada en el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2018.

Número de crédito fiscal: 4286238

Importe histórico del crédito fiscal: \$7,068.80 (Siete mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más accesorios legales.

Conforme a las siguientes:

BASES.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2019, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del día 11 de julio de 2019, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.sfa.puebla.gob.mx del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones".

Asimismo se le informa que la base para la enajenación y la postura legal del embargado que se someterá a remate, es el siguiente:

Bien Embargado	Descripción del Bien.							Valor del Avalúo.
	Estado.	Material.	Número de Serie.	Marca.	Modelo.	Color.	Cantidad.	
Máquina de ultrasonido con tres traductores fijados en el costado derecho de la máquina sin probar.	En el que se encuentra.	Metal y plástico.	009YD2.	ATL.	HD13000.	Beige.	1	\$96,000.00
El monto total del avalúo del bien embargado es de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). Siendo la postura legal la cantidad de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).								
Cantidad de bienes: Uno (1).								

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado a los bienes en la presente convocatoria. En las poblaciones donde no haya alguna institución financiera, el depósito se hará en efectivo en la propia oficina ejecutora.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública, para la adquisición del bien sujetos a remate, que el mismo, se encuentran a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Avenida Puebla número 604, Colonia Ignacio Romero Vargas, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número 01 (222) 3034600, extensiones 1210 y 1248.

Por su parte, se hace del conocimiento al C. José Luis Sánchez Mora, propietario de "Unidad Médica Arcángeles", obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo el bien, podrá enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien embargado, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien mueble, se le comunica al C. José Luis Sánchez Mora, propietario de "Unidad Médica Arcángeles", que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Atentamente,
Directora de Recaudación.

Monserat Carolina Flores Vega.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
2018 - 2024

PFM /ECNA /L'MIMR / L'NAAC /L'JJA
Via Atlixcáyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx

PUEBLA.GOB.MX